

**10875** RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador instantáneo de agua sanitaria, categoría II<sub>2113</sub>, tipo B, marca «Fagor», modelo base S 131, fabricado por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada» en Mondragón (Guipúzcoa), CBT-0027.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio San Andrés, sin número, municipio de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de calentador instantáneo de agua sanitaria, categoría II<sub>2113</sub>, tipo B, fabricado por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89624, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATI-SAE), por certificado de clave 002/006/M han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBT-0027, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto nominal de estos aparatos es de 26,8 kW (PCI).

A estos aparatos se les añade la letra N o B, según que el calentador funcione en origen con gas natural o GLP, respectivamente.

Según la documentación presentada por la Empresa solicitante, estos productos se destinan a la exportación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Fagor», S 131.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**10876** RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera de cocción para uso doméstico encastrable, categoría III, clase 2, subclase 2, marca «De Dietrich», modelo base T. 0187, fabricada por «De Dietrich» en Vendôme (Francia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Frigicoll, Sociedad Anónima» (con domicilio social en Blasco de Garay, sin número, municipio de San Just Desvern, provincia de Barcelona), para la homologación de encimera de cocción para uso doméstico encastrable, categoría III, clase 2, subclase 2, fabricada por «De Dietrich», en su instalación industrial ubicada en Vendôme (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homolo-

gación solicita y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89607, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima, por certificado de clave BRC/1/990/B099/89/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBP-0042, definiendo como características técnicas para la marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 y AG-9.

Estas encimeras añaden a su denominación, después de la letra T, las letras W (para color en blanco), B (color chocolate), S (color sáhara) o M (acero inoxidable).

#### Características comunes a la marca y modelo

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para la marca y modelo

Marca y modelo: «De Dietrich», modelo T. 0187.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 3.60, 3.60, 3.60.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**10877** RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera de cocción para uso doméstico, mixta, encastrable, categoría III, clase 2, subclase 2, marca «De Dietrich», modelo base T. 0273, fabricada por «De Dietrich» en Vendôme (Francia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Frigicoll, Sociedad Anónima» (con domicilio social en Blasco de Garay, sin número, municipio de San Just Desvern, provincia de Barcelona), para la homologación de encimera de cocción para uso doméstico, mixta, encastrable, categoría III, clase 2, subclase 2, fabricada por «De Dietrich», en su instalación industrial ubicada en Vendôme (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89607, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima, por certificado de clave BRC/1/990/B099/89/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBP-0043, definiendo como características técnicas para la marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 y AG-9.

Estas encimeras añaden a su denominación, después de la letra T, las letras W (para color en blanco), B (color chocolate), S (color Sáhara) o M (acero inoxidable).

#### Características comunes a la marca y modelo

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para la marca y modelo

Marca y modelo: «De Dietrich», modelo T. 0273.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,90, 5,90, 5,90.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**10879** RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados a los recursos contencioso-administrativo número 1/3801/89, interpuesto ante la Sección Octava del Tribunal Supremo.

Por la Entidad «Empresa Corporación de Medios de Murcia, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989, por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/3801/89 de la Sección Octava, de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial dictada con fecha 15 de marzo de 1990.

Madrid, 26 de abril de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**10880** RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/36/90, interpuesto ante la Sala Tercera (Sección Segunda) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sala Tercera (Sección Segunda) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha interpuesto por don Luis del Olmo Marote, recurso contencioso-administrativo número 1/36/90 contra la Administración del Estado sobre concurso de concesiones de radiodifusión.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**10878** ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.710, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», ahora «I.Q.C.A.S.A. Inmobiliaria».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 12 de febrero de 1990, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.710, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», ahora «I.Q.C.A.S.A. Inmobiliaria» por infracción en materia de fertilizantes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alarcón Rosales, en nombre y representación de «I.Q.C.A.S.A. Inmobiliaria, Sociedad Anónima», antes «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularlas por no ser ajustadas a derecho con todas las consecuencias inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 2 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Imo. Sr. Subsecretario.

En consecuencia, esta Subsecretaría, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

**10881** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,012	103,270
1 ECU	128,260	128,582
1 marco alemán	62,706	62,862
1 franco francés	18,599	18,645
1 libra esterlina	173,243	173,677
100 liras italianas	8,526	8,548
100 francos belgas y luxemburgueses	303,116	303,874
1 florín holandés	55,802	55,942
1 corona danesa	16,434	16,476
1 libra irlandesa	168,090	168,510
100 escudos portugueses	70,707	70,883
100 dracmas griegas	63,421	63,579
1 dólar canadiense	87,491	87,710
1 franco suizo	73,818	74,002
100 yens japoneses	67,326	67,494
1 corona sueca	17,149	17,191
1 corona noruega	16,090	16,130
1 marco finlandés	26,437	26,503
100 chelines austriacos	892,183	894,417
1 dólar australiano	78,552	78,748